

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 209 Viernes 29 de octubre de 2021 Pág. 8621

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7117 LIEMDA XXI, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ENTREMORROS, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Fusión por absorción

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta de Socios de la sociedad LIEMDA XXI, S.L. (Sociedad Absorbente) celebrada con carácter universal en fecha 31 de agosto de 2021 adoptó, por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de dicha Ley, y en consecuencia sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, el acuerdo de aprobar la fusión por absorción de la sociedad ENTREMORROS, S.L.U. (Sociedad Absorbida), por la sociedad LIEMDA XXI, S.L. (Sociedad Absorbente), con la consiguiente extinción de la Sociedad Absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a favor de la Sociedad Absorbente, la cual adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, todo ello conforme al Proyecto Común de Fusión formulado y suscrito por los administradores de las sociedades participantes en la fusión en fecha 30 de junio de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales, dado que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones en que se divide el capital de la Sociedad Absorbida, resulta plenamente aplicable a la fusión el procedimiento especial simplificado previsto en el apartado 1 del artículo referido.

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y los balances de fusión. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión.

Madrid, 26 de octubre de 2021.- La Secretaria del Consejo de Administración de LIEMDA XXI, S.L. y Administradora solidaria de ENTREMORROS, S.L.U., Paloma Solesio López-Bosch.

ID: A210057661-1